

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CIRCULO DE SOLEDAD**

**AUTO**

"Por medio de la cual se inicia una actuación administrativa del Folio de Matricula Inmobiliaria N° 041-129242"

**EXPEDIENTE N° 2023-041-AA-09**

---

**EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CIRCULO DE SOLEDAD, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 1579 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2012 Y LEY 1437 DE 2011 CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.**

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante escrito de fecha 21 de marzo de 2023 el Secretario de Planeación Municipal de Soledad, doctor YESID SARAVIA AGAMEZ, solicita se anule la anotación 05 del Folio de Matricula Inmobiliaria 041-129242, se deje sin valor ni efecto registral, por estar fundamentada en un documento inexistente.

Manifiesta el peticionario que, el día 6 de marzo de 2023 por correo electrónico, el Secretario de Gobierno de la Alcaldía de Soledad, solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad, inicie actuación administrativa encaminada a dejar INVALIDA la anotación 05, toda vez que, el predio identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria 041-129242 es de propiedad del Municipio de Soledad, y dicha anotación hace referencia a una cesión a título gratuito de bien fiscal que hace el municipio de Soledad a favor de JASSIR ENRIQUE OROZCO DE MOHYA mediante Resolución # 0504 del 2019 expedida por la Alcaldía.

Que el día 11 de marzo de 2023 mediante oficio DOJ 390 del 9 de marzo de 2023, la oficina asesora del municipio solicita al asesor de despacho certificar si dentro de los archivos de esa dependencia reposa Resolución # 504 del 5 de septiembre de 2019 expedida por la administración, mediante la cual se cede a título gratuito un bien fiscal identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria 041-129242, con la finalidad de determinar la veracidad de la anotación registral 05.

Así mismo, el 15 de marzo de 2023, mediante oficio DOJ 391 del 9 de marzo de 2023 la oficina asesora jurídica del municipio de Soledad, solicito al Concejo Municipal certificar si dentro de los archivos de la dependencia reposa acuerdo municipal suscrito por la Honorable Cooperación en la vigencia de 2019, mediante el cual, se le autoriza al Alcalde Municipal de la época ceder un bien fiscal del Municipio a un particular identificado con el Folio de Matrícula 041-129242.-

En respuesta manifiesta que no reposa ningún acuerdo mediante el cual se autorice al Alcalde Municipal de la época a ceder un bien fiscal del Municipio a un particular identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria 041-129242.

De conformidad con lo anterior, revisada la Resolución # 504 del 5 de septiembre de 2019 remitida por el asesor de despacho, se evidencio que el contenido de esa correspondía a una cesión a título gratuito de un bien fiscal identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria 041-115603, a favor de la señora RAQUELINA VARELA NIEBLES por lo cual, la anotación 05 de la que se solicita dejar sin efecto, no corresponde a la identificación del inmueble y beneficiario señalado en el certificado 041-129242, configurándose una presunta falsedad en documento público.

En ese sentido, el Municipio de Soledad por intermedio del Alcalde Municipal de la época NO EXPIDIO la Resolución # 504 del 5 de septiembre de 2019, por medio de la cual, se realizó la cesión a título gratuito de un bien fiscal a nombre del señor JASSIR ENRIQUE OROZCO MOYA con matricula inmobiliaria 041-129242.

Razón por la cual solicita a esta oficina de registro, dejar sin efecto y valor la anotación 05 del Folio de Matrícula Inmobiliaria 041-129242, bloquearlo e iniciar actuación administrativa con la finalidad de establecer la real situación jurídica de la matrícula inmobiliaria 041-129242.

En virtud de lo expuesto por el doctor YESID AGAMEZ SRAVIA, Secretario de Planeación Municipal de Soledad, esta oficina de registro procede a realizar el estudio correspondiente y verifica en nuestro Sistema de Información Registral – SIR, el Folio de Matrícula Inmobiliaria 041-129242 y observa que identifica a un predio urbano ubicado en la carrera 11 B # 83-56 del Municipio de Soledad, y presenta entre otras las siguientes anotaciones

**Anotación: N° 4 del Folio #041-129242**



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos  
De Soledad – Atlántico.  
Dirección: Autopista Aeropuerto # 23-1325 Centro Comercial  
La Arboleda-Local Unificado 14, 15, 17, y 18 Piso 2.  
Teléfono: 3930029.  
E-mail: ofregissoledad@supernotariado.gov.co

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 22  
Versión:03  
Fecha: 20 - 06 - 2023

<input type="radio"/> Radicación	2006-52318	Del	18/12/2006
<input type="radio"/> Doc	ESCRITURA 3314	Del	23/11/2006
<input type="radio"/> Oficina de Origen	NOTARIA 10	De	BARRANQUILLA
<input type="radio"/> Valor		Estado	VALIDA
<input type="radio"/> Especificación	DONACION	Naturaleza Jurídica	0138
<input type="radio"/> Modalidad			
<input type="radio"/> Comentario			

**Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE  CONTRUCCIONES E INVERSIONES BETA LTDA - SE 134397083 Participación

A  MUNICIPIO DE SOLEDAD - SE 134397084 Participación

Anotación: N° 5 del Folio #041-129242



<input type="radio"/> Radicación	2022-041-6-17199	Del	25/11/2022
<input type="radio"/> Doc	RESOLUCION 504	Del	05/9/2019
<input type="radio"/> Oficina de Origen	ALCALDIA DE SOLEDAD	De	SOLEDAD
<input type="radio"/> Valor		Estado	VALIDA
<input type="radio"/> Especificación	CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES	Naturaleza Jurídica	0121
<input type="radio"/> Modalidad			
<input type="radio"/> Comentario			

**Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE  MUNICIPIO DE SOLEDAD - NIT 8901062912 Participación

A  NATURAL - OROZCO DE MOYA JASSIR ENRIQUE - SE 1608134045 Participación C.C. 8780638

Como puede observarse, el bien inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria 041-129242, fue donado a favor del MUNICIPIO DE SOLEDAD por CONSTRUCTORA E INVERSIONES BETA LTDA, como consta en la Escritura Publica # 3314 del 23 de noviembre de 2006 de la Notaria Decima de Barranquilla.

La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad, en virtud a la información entregada por el doctor YESID SARAIVIA AGAMEZ, secretario de Planeación Municipal de Soledad, quien manifiesta y pone en conocimiento que, no reposa ningún acuerdo mediante el cual se autorice al Alcalde Municipal de la época a ceder un bien fiscal del Municipio a favor de un particular, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria 041-129242, procede a bloquear el Folio de Matricula Inmobiliaria N° 041-129242 e iniciar actuación administrativa con el fin de aclarar la real y verdadera situación jurídica del bien inmueble y ajustarlo a los lineamientos legales.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Registrador Seccional de Instrumentos Públicos del Círculo de Soledad,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Iniciar Actuación Administrativa con el fin de clarificar y establecer la verdadera situación jurídica del bien inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 041-129242, de conformidad a la parte considerativa de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Conformar el expediente, como lo dispone el artículo 36 de la Ley 1437 de 2011

**ARTÍCULO TERCERO:** Bloquear el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 041-129242, objeto de la presente actuación, con el fin de no expedir certificados o dar trámite al proceso registral de documentos, mientras no quede en firme la decisión (Circular 139 del 9 de julio de 2010 de la Superintendencia de Notariado y Registro)

**ARTICULO CUARTO** Solicitar como prueba, a la Alcaldía Municipal de Soledad, copia de la Resolución # 504 del 2019, emitida por ellos y certificar si es o no autentica e igual a la que reposa en sus archivos, con el fin de que sea incorporado en el expediente.

**ARTICULO QUINTO** Solicitar al Concejo Municipal de Soledad, certificar si por parte de la corporación, fue dada la autorización correspondiente para concederle facultades al alcalde de la época, la cesión a título gratuito de bienes fiscales

identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria 041-129242, con el objeto que sea incorporado dentro del expediente.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar el contenido del presente auto a los señores **YESID SARAVIA AGAMEZ**, secretario de planeación municipal de Soledad, al señor **JASSIR ENRIQUE OROZCO MOYA**, así como a demás terceros indeterminados para que se hagan parte del proceso. (Artículos 37 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se publicará en la página Web de la Superintendencia de Notariado y Registro, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** De conformidad con el artículo 40 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **ORDÉNESE** dentro del término de ley la práctica de las demás pruebas que surjan del estudio del expediente que sean pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos y alléguese las informaciones necesarias para el perfeccionamiento de la presente actuación administrativa.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra la presente providencia no procede recurso alguno (artículo 75 de la Ley 1437 de 2011).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en soledad a los 31 JUL 2023

  
**IVAN CARLOS PAEZ REDONDO**

**Registrador Seccional de Instrumentos Públicos de Soledad**

Proyectó: MPSM- Coordinadora Grupo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos  
De Soledad – Atlántico.  
Dirección: Autopista Aeropuerto # 23-1325 Centro Comercial  
La Arboleda-Local Unificado 14, 15, 17, y 18 Piso 2.  
Teléfono: 3930029.  
E-mail: ofiregissoledad@supernotariado.gov.co

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 22  
Versión:03  
Fecha: 20 - 06 - 2023